



**CLAVE: 39-MA-5060**

**TÍTULO: ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN LA FASE II EN LA AP-7, AUTOPISTA DE LA COSTA DEL SOL. TRAMO: VARIANTE DE MARBELLA. P.K. 175+347 A 183+459". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.**

**PRESUPUESTO DE LA OBRA:**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	10.975.363,41€
GASTOS GENERALES. 13 % .....	1.426.797,24€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % .....	658.521,80€
IMPORTE MÁXIMO MODIFICACIONES PREVISTAS (SIN IVA) .....	2.612.136,49€
VALOR ESTIMADO .....	15.672.818,94€
I.V.A. (21 %) .....	2.742.743,31 €
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO .....	15.803.425,76€

**OBJETO DEL CONTRATO [artículos 116.2, 28.1 y 99.1 LCSP]:**

El objeto del contrato es el diseño y dimensionamiento de las medidas técnicas que permitan la reducción de los niveles de ruido de acuerdo con el número de población que se ve afectada por el ruido procedente de la fuente emisora que supone el tráfico existente en el tramo comprendido entre los PP.KK. 175+347 a 183+459 de la Autopista de la Costa del Sol AP-7 en la provincia de Málaga.

**NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO [artículos 116.1 y 28.1 LCSP]:**

Estas medidas técnicas, que se encuentran enmarcadas en el Plan de Acción contra el Ruido (PAR de la 2ª fase), sirven para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE de 25 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que establece una serie de objetivos entre los que destaca la creación de un marco común para la evaluación y gestión de la exposición al ruido ambiental.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Orden de estudio .....	25 de enero 2023
Redacción del Proyecto .....	octubre de 2023
Informe supervisión del Proyecto .....	2 de noviembre de 2023
Informe Aprobación del Proyecto .....	8 de noviembre de 2023
Informe Complementario al Informe de Supervisión .....	21 de noviembre de 2023
Resolución Complementaria sobre el Proyecto .....	23 de noviembre de 2023
Acta de Replanteo Previo .....	24 de noviembre de 2023
Certificado de Viabilidad Técnica .....	24 de noviembre de 2023



### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Tramitación del gasto:  Ordinaria /  Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

Tramitación del procedimiento:  Ordinaria /  Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 119 LCSP]

Procedimiento:

Abierto

En caso de procedimiento abierto, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Abierto simplificado [artículo 159 LCSP]

En caso de procedimiento abierto simplificado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Restringido

En caso de procedimiento restringido, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Negociado

En caso de procedimiento negociado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Supuesto:  Art. 167 LCSP

Art. 168 LCSP

Criterios de Adjudicación:  Uno (precio) /  Varios

Justificación [artículo 116.4 LCSP]: Las características de ejecución de la obra hacen que sea necesario utilizar varios criterios.

### **PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

Pliego tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Órgano de Contratación el 09 de febrero de 2023.

### **PROPUESTA:**

- 1º. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la LCSP, el Órgano de Contratación apruebe (y, por tanto, haga suyas) las justificaciones efectuadas y que, en consecuencia, se considere justificada la necesidad del objeto del contrato de la citada obra para los fines del servicio público correspondiente y de la inversión que amparará su futura ejecución.
- 2º. Que se aprueben las justificaciones efectuadas sobre el objeto del contrato, la tramitación necesaria del expediente de contratación, la adopción del sistema de contratación, el procedimiento y los criterios de adjudicación y la adopción del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.



- 3º. Que con todo lo expuesto, el Órgano de Contratación considere que se inicia la tramitación del expediente de contratación de la obra y se continúe la tramitación del mismo hasta la adjudicación del contrato.

Madrid, a 1 de DICIEMBRE de 2023

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN

Ana Martínez Pérez-Beato

Conforme con la propuesta,  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprobado

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

José Antonio Santano Clavero